



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00077-00
Demandante: Alba Inés González Lozano
Demandado: Fernando Álvarez Lara – Sociedad Tominé Marina Club Ltda.
Proceso: Ejecutivo Singular (Divisorio)

Ingresan las diligencias con solicitud de ejecución de honorarios que se le fijaran al Perito designado por el despacho, mediante sentencia del veintinueve (29) agosto de los cursantes (PDF80), pretensión que elevó dentro del termino establecido en el artículo 306 del CGP., norma que permite ejecutar las condenas por sumas de dinero, sin necesidad de formular demanda. Así las cosas, habrá de proferirse el mandamiento ejecutivo en la forma prevista por los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento pago ejecutivo a favor de Alba Inés González Lozano y en contra de Fernando Álvarez Lara y la Sociedad Tominé Marina Club Ltda., para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado que, de esta providencia se realice, paguen solidariamente a la ejecutante, las siguientes sumas de dinero:

1. **Un millón ochocientos mil de pesos m/cte. (\$1.800.000)**, por concepto de honorarios, fijados en el numeral cuarto de la sentencia de fecha 29 agosto de 2023 (PDF80 Cuaderno 01Principal).
2. Por los intereses civiles legales de la suma anterior, causados desde el día siguiente a la ejecutoria de la sentencia, esto es, desde el 30 de agosto de 2023, y hasta que se verifique su pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 1717 del Código Civil.

SEGUNDO: Désele a la solicitud el trámite del proceso ejecutivo de única instancia, con aplicación de las disposiciones que para el caso apliquen y que están contenidas en el Código General del Proceso – Sección Segunda – Título Único – Proceso Ejecutivo y demás normas concordantes.

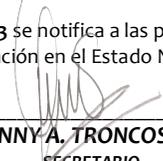
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 3 de noviembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 042.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO